

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 13 de julio de 2011, ha dictado la legalización de las obras del expediente del restablecimiento de la legalidad número 711/2011/15687, consistentes en cerramiento de terraza de ático ejecutadas por A.T.C., con DNI número 2535490-Q, en la calle de Princesa de Éboli, número 2H, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 18 de julio de 2011, ha dictado la legalización de las obras del expediente del restablecimiento de la legalidad número 711/2011/17378, consistentes en cerramiento de terraza de ático ejecutadas por M.A.S.D., con DNI número 33502317-B, en la calle de Princesa de Éboli, número 2E, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 7 de octubre de 2011, ha dictado la legalización de las obras del expediente del restablecimiento de la legalidad número 711/2011/20324, consistentes en:
 - El cuarto de basuras no tiene el encuentro redondeado entre los parámetros y el suelo. Punto 2.1.3 del HS2 del CTE.
 - Las puertas resistentes al fuego situadas en el sótano no cuentan con mecanismos de cierre automático. Tabla 1.2 del SI1 del CTE y punto 5.2.1 del anexo 5 del Real Decreto 312/2005, sobre clasificación de los productos de construcción.
 - La altura de suelo a techo es de 2,40 metros en las plantas de viviendas. Artículo 6.6.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.
 - En sótano primero se deberán colocar elementos compartimentadores en caso de incendio en los conductos de las bajantes que comunican con el sector de incendio de la planta superior. De forma que cada uso cuente con la compartimentación preceptiva. Tabla 1.1 del SI1 del CTE.
 - El edificio deberá contar con las acometidas de luz y agua ejecutada por “GA 70, Sociedad Anónima”, con CIF A-28889442, en la calle de Francisco Iglesias, número 33, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá efectos desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Madrid, a 29 de marzo de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/995/12)